



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Salud**



DVC 082-20239999904701

D.V.C 332

Chía, Abril 20 de 2023

Señor

**CARLOS RODRIGUEZ**

cgrodriguezr@unal.edu.co

Chía -Cundinamarca

Asunto: Respuesta a Solicitud de Visita a Guardería Canina -Clínica veterinaria

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestar lo siguiente: En primer lugar, importante es mencionar que, de conformidad con lo previsto en el numeral 44.3.5 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde a los Municipios: “Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros” Lo anterior, está en concordancia con lo previsto en los numerales 6 y 9 del artículo 72 del Decreto Municipal 40 de 2019, los cuales le asignan a la oficina a mi cargo, las funciones de emitir los Conceptos Sanitarios y de realizar y mantener visitas de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a los diferentes establecimientos de comercio del Municipio.

Teniendo en cuenta dichos lineamientos, pongo en su conocimiento que, el día 10 de abril de 2023, se realizó visita a la Guardería EN MANADA SAS y a la Clínica veterinaria PERROS DE LA MONTAÑA ubicadas en la vereda Fonqueta sector Alejandría, la cual se encuentra consignada en el Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a Establecimientos Veterinarios y afines N°011 y 014 respectivamente. Durante la visita se evaluaron las condiciones higiénico locativas



Cra.10 No 8 - 80  
PBX: 8844444 Ext. 3000  
sec.salud@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Salud**



y la parte documental del establecimiento, acorde con los ítems que establecen las Actas, procediéndose a hacer las exigencias del caso según la normatividad sanitaria vigente-; encontrando en la guardería un desempeño que ameritaba un concepto sanitario favorable, y sus condiciones no ameritaba aplicar una medida sanitaria de seguridad. Mientras en la Clínica se evidencio un desempeño parcial de los requisitos debido a que no cumplía totalmente con los mismos, es decir el establecimiento no obtuvo concepto sanitario favorable, clasificado como favorable con requerimientos, por lo tanto, se realizará una nueva visita de verificación.

Por otra parte, durante la inspección ocular no se evidencio ninguna conducta o aspecto que atente contra el bienestar de los animales de acuerdo al marco normativo de la Ley 84/1989 y Ley 1779 de 2016, según acta general No.114

Finalmente, si usted considera que ha habido una actividad contraria a la ética que surja de la actividad profesional del médico veterinario que atendió a su mascota en el establecimiento, puede realizar la denuncia del caso en el Tribunal de Ética de Medicina Veterinaria a través del link <http://tribunal.comvezcol.org/quejas/>.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud

Cordialmente,

  
**CARLOS JOSÉ PARRA NEIRA**  
Director de Vigilancia y Control

Proyectó: Diego Andrés Cárdenas Parra – Contratista

Original: Destinatario.

1º Copia: Dirección de Vigilancia y Control

2º Copia: Dirección Centro de Atención al Ciudadano

3º Copia: Secretaria de Gobierno

4º Copia: Secretaria de Ambiente

5º Copia: Prensa- Alcaldía



Cra.10 No 8 - 80  
PBX: 8844444 Ext. 3000  
sec.salud@chia.gov.co  
[www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)